

ANEXO A LA ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ECONOMIA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SEPTIMA EDICIÓN DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO «¿DÓNDE VES EUROPA EN EUSKADI?»

BASES DE CONCURSO

Primera. – Organización y Objeto.

La Dirección de Economía y Planificación del Departamento de Hacienda y Economía, con sede en calle Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz organiza la séptima edición del concurso juvenil fotográfico “¿Dónde ves Europa en Euskadi?”, cuyo objeto es mostrar y comunicar, mediante la fotografía, iniciativas o proyectos dentro de la Comunidad Autónoma de Euskadi que hayan recibido financiación por parte de FEDER u otras ayudas europeas.

La presente edición VII, al igual que las anteriores, será cofinanciada al 50% por FEDER.

Segunda. – Requisitos de las personas participantes.

1. Las personas participantes habrán de reunir a la fecha de presentación de las obras los siguientes requisitos:

- a. Empadronamiento en la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- b. Edad comprendida entre los 14 y 25 años, ambos incluidos (personas nacidas entre el 1 de enero de 1993 y 31 de diciembre de 2004).
- c. No estar cumpliendo sanción administrativa o penal por incurrir en discriminación por razón de sexo ni estar sancionado con esta prohibición en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- d. Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, de conformidad al 13.2 e) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

2. Las personas participantes menores de 18 años de edad deberán contar además con la autorización previa de su madre/padre o tutor/a (la organización no será responsable del no cumplimiento de esta norma por la persona participante).

3. A la vista de la naturaleza de la subvención, las personas participantes estarán exentas de acreditar el cumplimiento de los restantes requisitos exigidos por el art. 13.2 de la Ley 38/2013.

4. Salvo oposición expresa de la persona participante, la Dirección de Economía y Planificación comprobará que dicha persona cumple los requisitos establecidos en los apartados 1. a. y b. de esta Base Segunda haciendo uso de sus servicios de interoperabilidad. A efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social exigido por el 13.2 e) de la Ley 38/2003, la cumplimentación del formulario y la aportación de datos para la participación en el concurso implicará la autorización a la Dirección de Economía y Planificación a recabar asimismo dichos datos mediante los citados sistemas de interoperabilidad. En cualquiera de los casos, en el supuesto de oposición expresa, la persona participante deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

En orden a justificar los restantes requisitos, las personas participantes podrán utilizar el Anexo I como declaración responsable.

Tercera. - Requisitos de las fotografías a presentar.

1. Las fotografías deberán mostrar iniciativas o proyectos dentro de la Comunidad Autónoma de Euskadi que hayan recibido financiación por parte de FEDER u otras ayudas europeas. Para conocer cuales son dichas iniciativas y proyectos las personas interesadas podrán consultar la información acerca del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) que facilita la Dirección de Economía y Planificación a través de Euskadi.eus:<http://www.euskadi.eus/fondo-de-desarrollo-regional/web01-a2ogaeko/es/>

La obra podrá ir acompañada de un texto explicativo que describa la relación entre dicha iniciativa y/o proyecto y las ayudas europeas que haya percibido.

2. El formato de las fotografías será digital y éstas deberán respetar las siguientes exigencias

- a. haber sido realizadas con un dispositivo digital.
- b. debe tratarse de archivos jpg.
- c. el peso del archivo no debe sobrepasar un máximo de 5 megabytes (mb).

3. Las fotografías que participen en el concurso deben ser originales.

4. No se aceptarán fotografías realizadas por personas distintas a la autora y que no sean propiedad de la autora.

5. Cada persona concursante podrá presentar un máximo de cinco fotografías.

6. Se descartarán aquellas fotografías que pudieran resultar de mal gusto u ofensivas para los/las protagonistas de la imagen. Así como aquellas que puedan difundir contenidos que justifiquen, banalicen o inciten a la violencia de cualquier tipo.

7. Se descartarán aquellas fotografías que presenten a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, ni como meros objetos sexuales.

Cuarta– Modo de presentación de las fotografías y desarrollo del concurso.

1. Solo participarán en el concurso las fotografías que se suban a través de la aplicación del concurso en la página de FEDER Euskadi en Facebook: www.facebook.com/feder.ejgv.euskadi.eus, o mediante Instagram y Twitter.

2. Para solicitar tomar parte en el concurso y adjuntar las fotografías se podrá acceder a la mencionada dirección de Facebook y cumplimentar el formulario de participación así como la declaración responsable (Anexo I) facilitados en dicha página, Dicho formulario requiere la aportación de los siguientes datos por parte de la persona participante:

- a. Nombre y apellidos de la persona concursante
- b. Fecha de nacimiento
- c. e-mail
- d. Teléfono

e. Medio por el que ha tenido noticia del concurso

En el caso de Twitter e Instagram los participantes deberán tener su perfil en modo público y participar con publicaciones nuevas, dentro de los plazos del concurso. Será necesario utilizar el hashtag #FederArgazki18 y nombrar a @FederEuskadi. No obstante, los únicos votos válidos y necesarios para pasar a la fase final serán a través de la aplicación alojada en la página de Feder Euskadi en Facebook. <https://www.facebook.com/feder.ejgv.euskadi.eus/>:

3. Asimismo las solicitudes de participación se podrán realizar de manera presencial en las dependencias de Zuzenean Servicio de Atención Ciudadana: Bizkaia (Gran Vía 85, 48011 Bilbao), Gipuzkoa (calle Andia 13, 20003 San Sebastián) y Álava (Ramiro de Maeztu, 10 bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz)-oficinas donde se podrá además obtener asistencia para adjuntar las fotografías a través de la página del concurso- así como en cualquiera de los medios y órganos previstos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello, la persona interesada habrá de hacer uso del formulario previsto en el Anexo II, a cumplimentar junto con el Anexo I.

4. La persona participante, en caso de ser menor de edad, debe de dejar constancia de que dispone de la autorización previa de su padre/madre o persona tutora.

5. Todas las fotografías participantes en el concurso, serán expuestas en la página de Facebook. A estos efectos, la participación en el concurso implica que la persona concursante acepta que sus fotografías sean visibles en los canales sociales del concurso: Facebook, Twitter e Instagram.

6. Las imágenes se podrán consultar en los canales sociales del concurso y podrán ser valoradas libremente por las personas visitantes.

7. Las personas participantes que no cumplan cualquiera de los requisitos indicados en esta convocatoria quedarán automáticamente descalificadas.

Quinta. Plazo de presentación de las fotografías.

La admisión de fotografías se realizará entre el 19 de marzo y el 22 de abril de 2018, ambos días incluidos.

Sexta. –. Premios

1. Se otorgarán tres premios:

- Primer premio mejor fotografía del jurado, para la primera clasificada y que consistirá en una CÁMARA REFLEX NIKON D3300 (o similar, según disponibilidad) con dos OBJETIVOS 18-55 Y 55-200 VR, por un importe máximo de 625 euros.

- Segundo premio mejor fotografía del jurado, para la segunda clasificada, que consistirá en una Cámara Digital GO PRO HERO, por un importe máximo de 360 euros.

- Tercer premio fotografía popular para la más votada por los fans de la página en Facebook, que consistirá en un E-BOOK, por un importe máximo de 120 euros. Para la selección de la fotografía más votada se excluirá del cómputo, en su caso, a las fotografías premiadas con el primer y segundo premio.

2. Una misma persona concursante no podrá ser agraciada con más de un premio, que se otorgará conforme al orden establecido en el apartado anterior.

3. La persona autora de la fotografía clasificada en primer lugar podrá optar entre cualquiera de los premios relacionados en el párrafo 1 de esta Base Sexta; de igual forma, la autora de la fotografía clasificada en segundo lugar podrá optar entre el segundo y tercer premio. En ninguno de los dos casos, existirá derecho a percibir la diferencia económica en el supuesto de optar por un premio de valor inferior.

4. La Administración concedente asume el coste en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a la persona perceptora del premio.

Séptima. – Jurado del concurso y criterios de selección de las fotografías premiadas.

1. El jurado estará formado por tres miembros:

a. Una Presidenta, Rosanna Micciche, como representante de Directorate General Regional and Urban Policy, REGIO (Comisión Europea).

b. Mikel Arrazola Arregi, Técnico de Imagen de la Dirección de Gobierno Abierto (Gobierno Vasco), que actuará como Secretario del Jurado.

c. Ana Maria Iglesias Franco, representante del Departamento de Hacienda y Economía del Gobierno Vasco.

2. Finalizado el plazo de presentación, el jurado seleccionará, de acuerdo con los criterios previstos en el apartado 3 de esta Base, 2 fotografías que cumplan las condiciones previstas en la base Tercera de entre las 30 más votadas en la aplicación del concurso en la página de Feder Euskadi Facebook. En caso de que la persona concursante tenga más de una fotografía entre las más votadas, solo se seleccionará como finalista aquella que más votos haya recibido. En el supuesto del mismo número de votos, el jurado seleccionará la fotografía de la persona participante que será finalista.

3. En la selección de las fotografías se tendrán en cuenta los siguientes criterios de ponderación:

a) Visibilidad de la importancia de la contribución de la Unión Europea (hasta 20 puntos).

b) Calidad técnica de las mismas: composición, nitidez, exposición, empleo de técnicas o recursos fotográficos innovadores (hasta 10 puntos)

c) Originalidad en la aproximación al tema (hasta 10 puntos)

d) Impacto y atractivo visual (hasta 10 puntos)

e) Participación activa de las mujeres con una presencia equilibrada y una imagen plural de ambos sexos, al margen de estereotipos sexistas. (hasta 10 puntos)

Octava. – Resolución de concesión, comunicación a las personas seleccionadas y renuncia al premio.

1. El acuerdo de concesión de los premios se realizará mediante resolución del Viceconsejero de Economía, Finanzas y Presupuestos en fecha anterior al 9 de mayo de 2018, fecha en la que se procederá a realizarse el acto de entrega de los premios, a la vista de la selección realizada por el Jurado y una vez verificado que las personas seleccionadas y la autora de la fotografía más votada cumplen los requisitos establecidos en estas bases.

2. La resolución de concesión se dará a conocer a través de la página Facebook del

concurso, además de comunicarse directamente a las tres personas ganadoras, mediante mensaje privado. Asimismo, la resolución será notificada a los ganadores, de conformidad con la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo de las administraciones públicas y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco

3. Las personas ganadoras deberán manifestar su aceptación del premio, mediante el formulario recogido en el Anexo III. Dicha aceptación la podrá realizar, asimismo, a través de un mensaje privado mediante la página del concurso de Facebook. De no manifestar su aceptación al premio se entenderá que renuncian al mismo.

4. La renuncia a un premio, cualquiera que sea la razón que la motive, no dará derecho a la persona agraciada a ningún tipo de compensación. En caso de renuncia, el premio se concederá a la siguiente fotografía mejor valorada.

5. El Gobierno Vasco quedará eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por las personas participantes que impidiera su identificación.

6. A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la aceptación del premio implica la obligación por parte de la persona premiada de autorizar al Gobierno Vasco para utilizar su nombre y apellidos en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con la presente promoción, sin que por ello tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio. La negativa a otorgar dicha autorización supondrá la renuncia automática al premio.

El Gobierno Vasco recabará el consentimiento expreso de la persona premiada a los efectos previstos en esta Base Octava 6, mediante el formulario recogido en el Anexo IV a estas Bases.

Novena. –Entrega de premios.

1. Los premios se entregarán en un acto al que deberán asistir las personas ganadoras, de cuya fecha y lugar se informará puntualmente a las mismas. En caso de no poder asistir por causa justificada, la persona ganadora podrá designar a otra persona para que recoja el premio en su nombre en dicho acto.

2. Todas las fotografías finalistas podrán ser expuestas en formato físico o digital en una sala de exposiciones durante el acto de entrega de premios. Se informará a la persona autora de la fotografía sobre la fecha y lugar exacto en que las fotografías estén expuestas.

3. El Gobierno Vasco en el momento de otorgar el premio a la persona ganadora, en el supuesto de que fuera menor de edad, recabará el consentimiento expreso de sus padres o tutores legales para la recepción del premio del concurso y la cumplimentación de las obligaciones inherentes al mismo, mediante el formulario recogido en el Anexo V a estas Bases.

Décima.- Propiedad de las fotografías premiadas.

1. La persona concursante, al ser la única titular de todos los derechos de autoría sobre la fotografía que presenta, se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en dicha obra, así como de toda reclamación de terceros por derechos de imagen.

2. Los derechos de explotación de las obras premiadas se cederán a la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco de forma no exclusiva por un plazo máximo de 3 años. Dichos derechos de explotación se refieren a su reproducción,

distribución, comunicación pública, transformación y adecuación para su utilización en actividades públicas de difusión relacionadas con el presente concurso.

Undécima. -Obligaciones y Responsabilidades

1. La participación en el concurso implica la aceptación de estas Bases y de la decisión del jurado, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 14.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. La manifestación en el sentido de no aceptar la totalidad o parte de las bases implicará la exclusión de la persona concursante y como consecuencia de ello la administración quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicha persona.
2. Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno este concurso. La información que la persona concursante proporciona a través de Facebook o mensaje privado tiene como único destinatario al Gobierno Vasco, que la utilizará exclusivamente para tramitar su participación en el concurso y para comunicarle el premio en el caso de resultar ganadora.

Duodécima. -Revocación y reintegro de los premios

1. Se procederá a revocar los premios otorgados, de conformidad a lo previsto en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula el régimen de las garantías y reintegro de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi o norma que lo sustituya, y en el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, cuando concurra alguna de las causas previstas en el art. 37.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en particular en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases.
2. La revocación del premio se realizará por resolución del Viceconsejero de Economía, Finanzas y Presupuestos, con indicación de las causas que la motivan y los efectos que se derivan de tal revocación.

Decimotercera. -Compatibilidad

La participación en este concurso no impide la presentación de las mismas fotografías en otros certámenes de similares características, siendo compatible la obtención de premios o reconocimientos por el mismo trabajo.

Decimocuarta.- Protección de datos personales

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados por los interesados serán incluidos en un fichero de la titularidad de la Dirección de Economía y Planificación del Departamento de Hacienda y Economía denominado "Divulgación de iniciativas en materia económica", regulado en la Orden de 6 de febrero de 2018, del Consejero de Hacienda y Economía, de ficheros de datos de carácter personal del Departamento de Hacienda y Economía, y de los organismos autónomos Euskal Estatistika Erakundea / Instituto Vasco de Estadística, y Autoridad Vasca de la Competencia., fichero previamente notificado a la Agencia Vasca de Protección de Datos y que cuenta con las medidas necesarias para garantizar la total seguridad de los datos, los cuales no serán comunicados a terceros fuera de los supuestos habilitados legalmente. De acuerdo con la normativa existente sobre protección de datos de carácter personal, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Dirección de Economía y Planificación del Departamento de Hacienda y Economía, dirigiéndose para ello a la siguiente dirección: calle Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz.

Anexo I- Declaración responsable de cumplimiento de requisitos

D. /D^a..:

DNI/NIE/Pasaporte:

En su calidad de:

DECLARA, a los efectos de lo dispuesto en las Bases 2^a del concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi?»

- Que no está cumpliendo sanción administrativa o penal por incurrir en discriminación por razón de sexo ni está sancionada con esta prohibición en virtud de la Ley 4/2005, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Que cuenta con la autorización previa de padre, madre, tutor/a para participar en el concurso (*)

Lugar, fecha y firma

(*) Necesario para participantes menores de 18 años.

Anexo II- Formulario de Participación

D. /D^a.....,

con fecha de nacimiento.....

Dirección postal

e-mail.....

y teléfono.....

SOLICITA tomar parte en el concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi?» séptima edición y acepta las bases del mismo

-Medio por el que ha tenido noticia del concurso

- Canal de comunicación con la administración a partir de la fecha

a. Telemático

b. Postal

Lugar, fecha y firma

Anexo III- Aceptación del premio

D. /D^a.:

DNI/NIE/Pasaporte:

En su calidad de:

MANIFIESTA, a los efectos de lo dispuesto en la Base 8^a 3 del concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi?» que ACEPTA el premio concedido.

Lugar, fecha y firma

Anexo IV- Autorización datos personales

D. /D^a.:

DNI/NIE/Pasaporte:

En su calidad de

AUTORIZA al Gobierno Vasco para utilizar su nombre y apellidos en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con el concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi? » sin que por ello tenga derecho o remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio.

Lugar, fecha y firma

Anexo V- Autorización para recibir el premio (menores de edad)

D. /D^a.:

DNI/NIE/Pasaporte:

En su calidad de padre/madre/persona tutora de la persona menor.....

AUTORIZA a recibir el premio del concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi?» y declara que es conocedor de las bases del mismo y las acepta en su totalidad.

Lugar, fecha y firma